

CONVOCATORIA MISIÓN SOBERANÍA SANITARIA Y BIENESTAR SOCIAL- TERRITORIOS GARANTES DE LA SALUD

PREGUNTA	RESPUESTA
¿Cuál es el objetivo del mecanismo de operación?	Contribuir a la generación y/o fortalecimiento de las capacidades territoriales en salud, mediante el fomento de estrategias sectoriales e intersectoriales para el desarrollo, apropiación y/o validación de tecnologías en salud en Colombia con enfoque territorial y de diversidad.
¿A quién va dirigido el mecanismo de operación?	<p>Alianzas estratégicas conformadas por una entidad ejecutora y una entidad coejecutora (mínimo dos entidades):</p> <p>Entidad Ejecutora:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Una Institución de Educación Superior (IES) pública o privada con domicilio en el territorio nacional o, •Un Centro de Investigación Autónomo reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al cierre de la convocatoria o, •Un Instituto Público reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al cierre de la convocatoria. <p>Entidad Coejecutora:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Una Institución de Prestación de Servicios de Salud (IPS) de carácter público, Empresa Social del Estado (E.S.E) que esté ubicada en los municipios categoría 4, 5 o 6 ; o •Una entidad de orden territorial en salud de los municipios categoría 4, 5 o 6; o •Una entidad de orden territorial fuera del sector salud o actores públicos que tengan experiencia en proyectos de I+D+i en salud y que estén ubicados u operen en los municipios categoría 4, 5 o 6.

Una vez conformada la alianza, podrán participar otros actores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología o del Sistema General de Seguridad Social en Salud en calidad de co-ejecutores y/o colaboradores, además de Organizaciones Sociales.

Entidades Colaboradoras

Podrán participar como Entidades Colaboradoras del programa de I+D+i aquellas entidades colombianas o extranjeras, Centros de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Ciencia, Centros de Innovación, Empresas Altamente Innovadoras, Incubadoras de Empresas de Base Tecnológica, Institutos Públicos reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y otros actores del SNCTI o del Sistema General de Seguridad Social en Salud

¿Cuáles son los requisitos para participar?

Requisitos de participación de la alianza:

8.1. Inscribir y finalizar la inscripción de la propuesta del Programa y los proyectos derivados en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – SIGP. La propuesta deberá contener la información requerida en el Anexo 1: Contenidos del Programa de I+D+i y deberá seleccionar alguna de las líneas temáticas definidas en el numeral 4 “*RUTA DE INNOVACIÓN Y LÍNEAS TEMÁTICAS*” de los presentes Términos de Referencia.

8.2. Cumplir con lo establecido en el numeral 3. “*DIRIGIDO A*” de los presentes términos de referencia.

8.3. Adjuntar el Anexo 2. “*Carta Unificada de aval, Compromiso Institucional y Modelo de Gobernanza*”, debidamente diligenciado y firmado por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que hagan parte de la alianza. En el caso de apoderado(s), de manera obligatoria deberá anexar a cada una de las propuestas presentadas el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten para la representación legal de la entidad. No anexar la “*Carta Unificada de aval, Compromiso Institucional y Modelo de Gobernanza*” debidamente diligenciada será causal de rechazo de la propuesta.

A su vez, el modelo de gobernanza de la alianza deberá presentarse debidamente diligenciado en la carta de aval. Las entidades que hagan parte de la Alianza deberán comprometer conjuntamente una contrapartida en dinero y/o especie, como lo establece el NUMERAL 10. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN por un monto mínimo del 15% del valor solicitado al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para financiar el Programa de I+D+i y se deberá especificar que la Entidad Ejecutora es quien deberá manejar los recursos del Programa de I+D+i. Sin embargo, en caso de incluir organizaciones o

movimientos sociales, el valor de la contrapartida de la alianza, será de mínimo el 10% del valor solicitado al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para financiar el Programa de I+D+i. En todo caso, en la carta de aval se deberá especificar el aporte de contrapartida en especie y/o dinero.

Los Centros autónomos y reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que hagan parte de la alianza, no están obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con el numeral 8.2.2 de la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016. El porcentaje total deberá ser cubierto en tal caso por las demás entidades que conforman la alianza.

En los casos en los cuales las entidades que integran la alianza, decidan otorgar recursos adicionales para la financiación de los Jóvenes Investigadores e Innovadores, podrán hacerlo e informar como contrapartida en dinero o especie en el Anexo 2 Carta Unificada de Aval, Compromiso Institucional y Modelo de Gobernanza.

8.4. Las entidades que hagan parte de la alianza deberán adjuntar el documento o acto administrativo que acredite su existencia o representación legal con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses:

Nota: Para las Empresas Sociales del Estado e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud: se verificará su existencia en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. (<http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/>). Cuando la alianza vincule organizaciones y/o comunidades, deberá adjuntar el Anexo 6 "Modelo de aval de la organización social" debidamente suscrito junto con el certificado de personería jurídica y representación legal emitido por las entidades correspondientes dentro de los territorios, que tengan esta competencia. Las entidades colaboradoras vinculadas a la alianza se verificarán en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), las entidades que no cuenten con RUES, deberán adjuntar: certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

Nota: En el caso que la alianza cuente con una entidad de orden territorial fuera del sector salud o actores públicos deberán adjuntar el documento que los acredite como actor público, acuerdos de conformación o el acto administrativo que haga sus veces.

8.5. En el SIGP deberán registrarse un total de tres (3) proyectos articulados al Programa de I+D+i postulado y un (1) modelo de evaluación del alcance de los proyectos realizados en el Programa I+D+i (Ver Numeral 14. Criterios de evaluación).

Nota: Los evaluadores, serán quienes revisen la coherencia de los tres proyectos y el modelo de evaluación del alcance del Programa de I+D+i.

8.6.El valor solicitado para ser financiado para cada uno de los Programas I+D+i deberá estar definido de acuerdo con los topes máximo y mínimo establecidos para cada línea temática en el numeral 10. Duración y financiación.

8.7.Adjuntar el Anexo 5. “*Experiencia de las entidades que integran la alianza*” debidamente diligenciado y adjuntar los soportes que sustentan la experiencia. La entidad ejecutora deberá demostrar experiencia en al menos un (1) proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación ejecutado en temáticas de salud.

Para acreditar lo anterior, la entidad ejecutora deberá presentar: i) certificación de la ejecución del contrato o ii) acta de liquidación, donde se certifique el cumplimiento del objeto contractual del mismo que den cuenta de la experiencia relacionada.

Nota: En caso que la alianza cuente con una entidad de orden territorial fuera del sector salud o actores públicos deberá diligenciar el Anexo 5. “*Experiencia de las entidades que integran la alianza*” y adjuntar los soportes que sustentan la experiencia.

8.8.Al momento de inscripción de la propuesta en el SIGP, se debe inscribir el personal correspondiente e identificar el nombre del Director del Programa de I+D+i y de los investigadores principales de los proyectos que conforman el Programa.

8.9.Para la ejecución del Programa de I+D+i, el equipo de trabajo deberá registrarse en el SIGP y la información registrada deberá ser igual a la información descrita sobre el equipo de trabajo en el Anexo 2. “Carta Unificada de aval, Compromiso Institucional y Modelo de Gobernanza”; deberá tener mínimo la siguiente composición para el personal científico:

Director del Programa I+D+i: Al momento de presentar la propuesta, se deberá tener asignado un único Director debidamente identificado con nombre completo, número de identificación y filiación institucional, con registro CvLAC actualizado, deberá tener reconocimiento de investigador Emérito, Sénior o Asociado de acuerdo con la clasificación vigente del Ministerio al cierre de la convocatoria y estar vinculado como personal de planta a alguna de las entidades que pueden actuar en calidad de Ejecutor.

Para acreditar la vinculación laboral como personal de planta deberán adjuntar una certificación expedida por la entidad a

la cual se encuentre vinculado, la certificación debe estar expedida con fecha máxima de 45 días antes al cierre de la convocatoria.

Investigadores principales de los proyectos que hacen parte del Programa: En este rol fungirán quienes cumplan alguno de los siguientes requisitos:

Ser reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como investigador Emérito, Senior, Asociado o Junior: perteneciente a un IES o un Centro de Desarrollo Tecnológico (dependiente o autónomo) público, privado o mixto, con sede en Colombia o a un Centro o Instituto de Investigación (dependiente o autónomo) público, privado o mixto, reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con registro CvLAC actualizado.

Cada proyecto deberá tener asignado un único investigador principal debidamente identificado en la propuesta (nombre completo, número de identificación y filiación institucional), con registro CvLAC actualizado. En el rol de investigador principal, un investigador podrá actuar como tal en un (1) proyecto durante la ejecución del Programa. Adicionalmente, en el modelo de evaluación de alcance del Programa se deberá asignar un líder quien cumpla las funciones establecidas de un Investigador principal de los proyectos de CTel.

El Director del Programa de I+D+i podrá ser también investigador principal de solamente uno (1) de los proyectos relacionados con la propuesta.

Para acreditar la vinculación laboral como personal de planta deberán adjuntar una certificación expedida por la entidad a la cual se encuentre vinculado, la certificación debe estar expedida con fecha máxima de 45 días antes al cierre de la convocatoria.

Coinvestigadores: Todos los coinvestigadores nacionales deberán contar con registro CvLAC actualizado y se deberán adjuntar en el SIGP las hojas de vida actualizadas de los coinvestigadores internacionales (cuando aplique). Si al momento de presentar la propuesta ante el Ministerio no se ha seleccionado a un determinado coinvestigador nacional, se deberá definir en la propuesta su perfil, funciones y recursos; y una vez la persona sea seleccionada deberá crear o actualizar su CvLAC y el Director Científico informar al Ministerio para recibir aprobación previa a la vinculación de esta persona.

8.10. Presentar el aval del Comité de Ética/Bioética nacional donde especifique claramente que el programa de I+D+i ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. Adicionalmente, se debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de Ética que lo expide.

8.11. Adjuntar el Anexo 7. “Plan de actividades de los jóvenes investigadores e innovadores” completamente diligenciado.

8.12. Adjuntar las evidencias del trámite, consultas previas, o la existencia de permisos y licencias ambientales necesarios para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente (si aplica).

8.13. Enfoque de diversidad e interseccional: Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellos investigadores que pertenezcan a población con enfoque de diversidad e interseccionalidad en alguna de las categorías que se especifican en la Tabla No. 1 “Categorías de enfoque de diversidad e interseccionalidad para los INVESTIGADORES”, deberán adjuntar la documentación que se especifica en la columna “Descripción” de la Tabla No. 1, además copia de su documento de identidad y registrarse en el formulario del SIGP en el rol que vaya a desempeñar en el programa, para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque de diversidad e interseccionalidad, por razón de sus características particulares.

8.14. **Requisitos del Joven Investigador e Innovador:** En el registro del Programa de I+D+i en el SIGP, deberán quedar registrados en los proyectos el perfil, funciones y presupuesto destinado para la vinculación de cada uno de los Jóvenes Investigadores e Innovadores (mínimo 3, máximo 5 Jóvenes). Estos serán cupos, por lo tanto, para el registro de la propuesta postulada no se exigirá la identificación del (la) Joven Investigador e Innovador, con la salvedad de que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, solicitará la información y documentación del Joven investigador e innovador, con el fin de aprobar y avalar su vinculación dentro del Programa de I+D+i según las condiciones evidenciadas en el Numeral 7 VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES de los presentes términos de referencia.

Nota:

1. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
2. El proponente deberá tener en cuenta que con el incumplimiento de alguno de los requisitos no podrá pasar a la etapa de evaluación de la convocatoria.

3. En la etapa de subsanación de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente a la Entidad ejecutora, Título del proyecto.
4. Las verificaciones relacionadas con la experiencia de las instituciones que hacen parte de la alianza se realizarán en la etapa de evaluación de las propuestas que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, a partir de la documentación soporte que sea cargada en el SIGP mediante el Anexo 5. “Experiencia de las entidades que integran la alianza”.
5. En los casos en que se trate de desarrollos de medicamentos, dispositivos médicos o aquellos desarrollos que requieran ensayos clínicos aleatorizados, estos deberán estar certificados o aprobados por la entidad competente antes de ser implementados y pueden ser concebidos y/o probados en las IES o centro de investigación, sin embargo, dentro de la propuesta se debe plantear y ejecutar una fase de transferencia y aplicación de esta tecnología en los territorios seleccionados por la alianza y se verá evidenciado en el anexo 2. Carta Unificada de Aval, Compromiso Institucional y Modelo de Gobernanza.

¿Cuáles son los criterios de evaluación?

No	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE TOTAL
1	Calidad del Programa de I+D+i	<p>1.1. Coherencia y articulación en la estructura de la propuesta del Programa de I+D+i: Alineación entre la política pública, la temática seleccionada, la justificación, objetivos, metodología, plan de actividades, recursos, productos y resultados esperados, y concordancia entre el planteamiento del Programa de I+D+i y sus proyectos asociados, con el fin de dar respuesta al problema a abordar, así como la alineación de los objetivos y resultados esperados del proyecto con la justificación adecuada de los rubros, cantidad, montos solicitados, de acuerdo con la metodología y la duración del Programa Hasta 20 puntos.</p>	20	40

			<p>1.2. Pertinencia del Programa de I+D+i: Pertinencia del Programa de I+D+i para contribuir a promover la solución de problemáticas en soberanía sanitaria y bienestar social, asimismo, para fortalecer a los territorios en el desarrollo de acciones sectoriales e intersectoriales para el desarrollo, apropiación o validación de tecnologías sanitarias que permitan transformar los modelos de atención con acciones integrales e integradas en los territorios bajo un enfoque diferencial para las poblaciones en Colombia. Contribución de la pregunta de investigación planteada a la generación de nuevo conocimiento. Claridad y sustento de los fundamentos científicos. Concreción de la o las preguntas de investigación e hipótesis planteadas. Hasta: 15 puntos</p>	15	24
			<p>1.3. Conocimiento de los riesgos técnicos del Programa: Conocimiento de los riesgos, establecimiento de estrategias para mitigar los riesgos, controlarlos, evitarlos o transferirlos. La valoración corresponde a la visión integral del programa y lo manifestado en el apartado posibles riesgos y dificultades. Hasta: 5 puntos.</p>	5	
	2	Conformación de la alianza y del equipo de trabajo	<p>2.1. Experiencia y trayectorias de las entidades de conforman de la alianza: Las entidades de la alianza demuestran experiencia y trayectoria en Ciencia, Tecnología e Innovación en temáticas de salud para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Programa. Así mismo, la conformación de alianza aporta sinergias que permitan el desarrollo del proyecto considerando, entre otros, los siguientes aspectos: interinstitucionalidad, Interdisciplinariedad, participación y compromisos de las entidades (Ver Anexo 5 - Requisito 8.7) Hasta: 6 puntos.</p>	6	
			<p>2.2. Conformación del equipo de investigación: Capacidad y trayectoria del equipo de trabajo del Programa de I+D+i para el desarrollo exitoso de la propuesta presentada y el logro de los objetivos planteados. (Ver CvLAC de los investigadores y de los grupos participantes) Hasta: 6 puntos.</p>	6	
			<p>2.3. Organizaciones comunitarias o movimiento social En caso de que se incluya una organización o movimiento social que posea personería jurídica. Se brindará una puntuación de 3 puntos.</p>	5	



		<p>Si las organizaciones comunitarias o movimientos sociales en los territorios que demuestren experiencia en trabajo con comunidades con enfoque de diversidad e interseccionalidad (Se realizará la validación con los documentos aportados en el requisito 8.4.3) 2 puntos</p>		
		<p>2.4. Estructura de la alianza: Claridad de los acuerdos realizados entre las entidades que integran la alianza para el logro de los resultados esperados con el Programa presentado. Modelo de operación formal a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual; procedimiento de coordinación para la toma de decisiones, roles y mecanismos de seguimiento y control (Ver Anexo 2 - Requisito 8.3) Hasta 7 puntos</p>	7	
3	<p>Productos Esperados</p>	<p>3.1. Generación de productos de nuevo conocimiento de desarrollo tecnológico e innovación asociados al Programa de I+D+i: El proponente deberá demostrar que con el desarrollo del proyecto se generarán productos de nuevo conocimiento y de desarrollo tecnológico e innovación en concordancia relativa con el modelo actual de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores. Los productos a tener en cuenta son:</p> <p>Obtención (publicación, registro o aceptación) de uno o más productos tipo Top: Un producto tipo Top: 2 puntos Dos productos tipo Top: 4 puntos Tres o más productos tipo Top: 6 puntos</p> <p>Obtención (publicación, registro o aceptación) de uno o más productos tipo A. Un producto tipo A: 1 punto Dos productos tipo A: 2 puntos Tres o más productos tipo A: 4 puntos El puntaje máximo de este subcriterio es de 6 puntos.</p>	6	13

		Resultados esperados	<p>3.2. Apropiación y transferencia de resultados: Evidencia del potencial de la implementación de tecnologías en salud desarrolladas, en otros territorios, para la generación y/o fortalecimiento de las capacidades territoriales en salud, el cual se verá evidenciado en el apartado de “Apropiación y transferencia de resultados” del Anexo 1. Contenidos del programa I+D+i.</p> <p>Hasta 7 puntos</p>	7	
		4	Enfoque territorial	<p>4.1. Que la E.S.E. o la entidad aliada se encuentre ubicada en algún municipio categoría 5 o 6, de acuerdo con la categorización definida por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Municipio categoría 5: 2 puntos Municipio categoría 6: 3 puntos</p> <p>Hasta 3 puntos</p> <p>Nota: En caso de incluir más de un municipio, se puntuará con el municipio de mayor categoría. Asimismo, los puntos no se sumarán en caso de incluir más de un municipio.</p> <p>4.2 Que el Programa I+D+i desarrolle una intervención en alguno de los municipios categoría 5 o 6, de acuerdo con la categorización definida por Contaduría General de la Nación.</p> <p>Municipio categoría 5: 2 puntos Municipio categoría 6: 3 puntos</p> <p>Hasta 3 puntos</p> <p>Nota: En caso de incluir más de un municipio, se puntuará con el municipio de mayor categoría. Asimismo, los puntos no se sumarán en caso de incluir más de un municipio.</p>	

		<p>4.3 Se asignarán cuatro(4) puntos si participan E.S.E. u Organizaciones de más de un municipio categoría 4, 5 o 6 o si las intervenciones se realizan en más de un municipio categoría 4, 5 o 6 (4 puntos)</p>	4	
		<p>4.4. Domicilio de las entidades que conforman la alianza.</p> <p>Centro de investigación o IES que sean del mismo departamento que la E.S.E. o la entidad aliada (entidad territorial, actores públicos, entre otros). 2 puntos</p> <p>En caso de que la organización o movimiento social esté ubicado en un municipio de categoría 4, 5 o 6, se brindará una puntuación de 3 puntos.</p> <p>Hasta 5 puntos.</p>	5	
	5	<p>5.1. El programa de I+D+i reconoce un enfoque de diversidad e interseccionalidad y propone la inclusión de esta población en el programa o en algún proyecto, lo que implica que habrá algún impacto en esta población. Esto se verificará en el diseño metodológico, en los resultados esperados y en la apropiación y transferencia de resultados (4 puntos).</p>	4	8
		<p>5.2. El grupo de personas quienes hagan parte del grupo de investigadores del Programa de I+D+ o de sus proyectos acredita mediante la documentación solicitada que pertenece a al menos una de las categorías de enfoque diferencial o interseccional enunciadas en la Tabla No.1 Categorías de enfoque diferencial del Numeral 6 de los presentes términos de referencia. (Se realizará la validación con los documentos aportados en el requisito 8.13) (4 puntos)</p>	4	
		Total	100	100

¿Cuáles son las condiciones inhabilitantes?

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del Programa de I+D+i sometido a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

Quienes participen en esta convocatoria no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8° de la Ley 80 de

1993, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Ley 2097 de 2021. El proponente, declarará en la carta de aval de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses. Igualmente, los interesados en participar en esta convocatoria deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. "Sanciones Administrativas" de la Ley 828 de 2003, en cuyo tercer inciso se establece: "*El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica a contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según Ley 550 de 1999.*"

9.1 De los investigadores:

9.1.1. En calidad de Director del Programa, el investigador sólo podrá participar en una (1) propuesta de Programa de I+D+i y no podrá participar en otras propuestas de Programas de I+D+i en ningún rol.

9.1.2. En calidad de Investigador principal del proyecto, un investigador podrá participar en máximo una (1) propuesta de proyectos del mismo programa.

9.2 De las entidades de la alianza

9.2.1. Incumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos, o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

9.2.2. El proponente o alguno de sus aliados se encuentra reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

9.2.3. La entidad que se presente en calidad de Ejecutora sólo podrá presentar un programa a esta convocatoria como entidad ejecutora. Si se presenta más de una propuesta, sólo se tendrá en cuenta el primer Programa de I+D+i radicado y que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 8 de los términos de referencia.

9.2.4. Alterar alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

9.2.5. La propuesta presentada no podrá ser financiada simultáneamente con recursos de otra convocatoria del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR) o con financiación de otras entidades del Estado.

9.2.6. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que no se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la ley y reglamentos en cualquier etapa del proceso: pre-contractual y contractual.

¿Cómo es el proceso de evaluación?

Los programas inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, que no incurran en condiciones inhabilitantes, serán evaluados teniendo en cuenta el procedimiento que se describe a continuación:

15.1. Evaluación por pares: cada uno de los programas inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria que cumpla con los requisitos y que no esté incurso en alguna de las condiciones inhabilitantes señaladas en el numeral 9 de los términos de referencia, serán evaluados por dos (2) pares evaluadores externos reconocidos como investigadores dentro de la Convocatoria 894 de 2021, o la que haga sus veces para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Evaluadores Transversales nacionales e internacionales (sector no académico o evaluadores académicos sin reconocimiento como investigador), Evaluadores académicos internacionales (reconocido por el Ministerio), seleccionados por el Ministerio.

15.2. Tercer evaluador: se someterán a esta modalidad aquellos proyectos que, habiendo sido evaluados por Pares, la diferencia entre las dos evaluaciones sea igual o mayor a 30 puntos, siendo una de las dos evaluaciones igual o superior a 75 puntos.

Se promediará la calificación del tercer par evaluador con la calificación que tenga menor dispersión entre los dos pares evaluadores iniciales. En caso de presentarse un valor absoluto igual entre la diferencia de la calificación del tercer evaluador y los dos pares evaluadores iniciales, se tomará el mayor puntaje de los dos pares evaluadores iniciales.

El puntaje de los programas que no fueron sometidos a tercer evaluador será el promedio de las calificaciones otorgadas por los pares evaluadores iniciales.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin

diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación.

¿Cuál es el cronograma?

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	5 de abril de 2024
Cierre de la convocatoria	21 de junio de 2024 hasta las 4:00 p.m. (hora Colombia)
Periodo de revisión de requisitos	Desde el 24 de junio hasta al 5 de julio de 2024
Periodo de subsanación de requisitos	Desde el 8 julio hasta el 12 de julio de 2024 Hasta las 4:00 p.m.
Publicación del banco preliminar de programas elegibles	hasta 13 de septiembre de 2024
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Desde el 16 de septiembre hasta el 17 de septiembre de 2024 Hasta las 4:00 p.m.
Respuesta a solicitud de aclaraciones	hasta el 27 de septiembre de 2024
Publicación del banco definitivo de programas elegibles	hasta el 22 de octubre de 2024

¿En dónde se pueden consultar las condiciones del mecanismo de operación?

<https://minciencias.gov.co/convocatorias/todas>

¿Cuánto es el tiempo de financiación?

El término de duración del Programa de I+D+i a financiar será de mínimo 24 meses y máximo 48 meses.

¿Quién financia el mecanismo de operación?

La convocatoria se financiará con recursos del Fondo de Investigación en Salud FIS

<p>¿En dónde se debe hacer la inscripción a al mecanismo de operación?</p>	<p>La inscripción del mecanismo de operación se debe realizar en el aplicativo SIGP de acuerdo al Numeral 12. Procedimiento de inscripción</p>
<p>¿En dónde y cómo se pueden radicar peticiones y reclamaciones?</p>	<p>Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds, con el asunto “Solicitud aclaración resultados CONVOCATORIA MISIÓN SOBERANÍA SANITARIA Y BIENESTAR SOCIAL- TERRITORIOS GARANTES DE LA SALUD No. 949 de 2024, programa código SIGP XXXX”.</p>
<p>¿En qué formato se presentan los documentos?</p>	<p>El registro de la propuesta se debe realizar en el aplicativo SIGP de acuerdo al Numeral 12. Procedimiento de inscripción, los anexos deben ir en PDF,</p>
<p>¿A dónde puedo enviar los documentos si no funciona el aplicativo?</p>	<p>En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del Programa de I+D+i o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el Programa de forma normal dentro del plazo establecido por la convocatoria, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir todas las evidencias de la falla presentada, antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – CONVOCATORIA MISIÓN SOBERANÍA SANITARIA Y BIENESTAR SOCIAL- TERRITORIOS GARANTES DE LA SALUD No. 949 de 2024, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El MINISTERIO por medio de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI) verificará el error reportado.</p>
<p>¿Cuál es la fecha y hora de cierre del mecanismo de operación?</p>	<p>21 de junio de 2024 hasta las 4:00 p.m. (hora Colombia)</p>
<p>¿Cuál es la fecha y hora de cierre límite de solicitudes de aclaración?</p>	<p>Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles Desde el 16 de septiembre hasta el 17 de septiembre de 2024 Hasta las 4:00 p.m.</p>